

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 39 De 19 de mayo de 2026

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, hasta por la suma de cuatro millones once mil quinientos cuarenta y cinco balboas con 00/100 (B/.4,011,545.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No.103-DG-ICGES-2026 de 30 de marzo de 2026, el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional suplementario a su presupuesto de inversiones, para la vigencia fiscal del año 2026, hasta por la suma de cuatro millones once mil quinientos cuarenta y cuatro balboas con 49/100 (B/.4,011,544.49);

Que el Ministerio de Economía y Finanzas recomienda el crédito adicional suplementario por un monto de hasta por la suma de cuatro millones once mil quinientos cuarenta y cinco balboas con 00/100 (B/.4,011,545.00), el cual tiene la finalidad de incorporar al presupuesto de inversiones del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, los recursos necesarios para hacer efectivo el pago correspondiente a la adenda N°1 al contrato N° 014-2021, para atender el compromiso por órdenes de cambio ejecutadas en el proyecto "Campus Gorgas, fase 1";

Que la fuente de financiamiento para la ejecución del presente crédito suplementario, será a través de saldo en Caja Banco, depositados en el Banco Nacional de Panamá, en el Fondo de Ingresos de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) N°200811100842, que mantiene un monto total de seis millones diez mil seiscientos setenta y nueve balboas con 51/100 (B/.6,010,679.51), al 31 de diciembre de 2025 y un monto de seis millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos dieciséis balboas con 80/100 (B/.6,144,316.80), al 28 de febrero de 2026;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se considera viable la solicitud del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, en atención a que la fuente de financiamiento propuesta proviene del saldo de caja y banco, por lo cual se da cumplimiento a los preceptos contenidos en los artículos 334, 335, 336, 337 y 348, de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025;

Que mediante la nota N° CENA/086 de 29 de abril de 2026, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría

General de la República, tal como consta a través de la Nota Núm.1800/2026-DNMySC-AT de 11 de mayo de 2026;

Que, en virtud de lo anterior, y en atención a lo normado en el artículo 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, en razón que la solicitud de crédito adicional suplementario excede un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), corresponde su aprobación al Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado, para la presente vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, hasta por la suma de cuatro millones once mil quinientos cuarenta y cinco balboas con 00/100 (B/.4,011,545.00).

Artículo 2. El crédito adicional suplementario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de gabinete, se destinará a financiar los siguientes gastos de inversión del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud:

	Detalle	Monto
Total		4,011,545.00
Inversión		4,011,545.00
Otras edificaciones		4,011,545.00

Artículo 3. La fuente de financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, será con cargo a la cuenta bancaria CUT N°200811100842 del Fondo de Planilla depositado en el Banco Nacional de Panamá.

	Detalle	Monto
Saldo en Caja y Banco		4,011,545.00
Partida:		
I.111.2.4.1.2.01		4,011,545.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 334, 335, 336, 337 y 348 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, Que Dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes mayo del año de dos mil veintiséis de (2026).



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,



CARLOS GUEVARA MANN

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,
encargado,



MANUEL ZAMBRANO CHANG

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,
encargado,



FERNANDO TEODORO MÉNDEZ

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSÉ RAMON ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



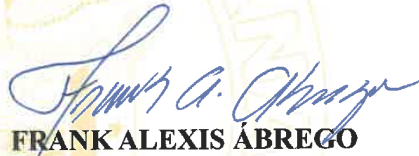
BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

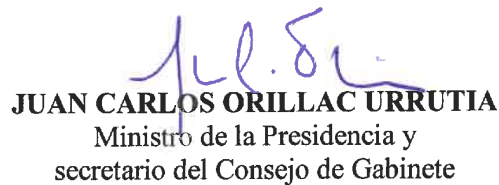


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete